

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201900584**

De acuerdo con el informe del fallecimiento de la señora EMERITA BANDERA ACUÑA, demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra JOSÉ ELIECER MURILLO MARTÍNEZ, suministrado por la alimentaria ALEJANDRA MURILLO BANDERA, el Despacho toma nota del hecho y, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Código General del Proceso, tiene por interrumpido el proceso a partir de la fecha en que se produjo el deceso de la demandante y con el objeto de reanudar el trámite correspondiente, requiere a la joven ALEJANDRA MURILLO BANDERA para que, en el término de cinco (5) días, constituya apoderado judicial, pertinente en razón de la mayoría de edad que al día de hoy ostenta y su calidad de beneficiaria de los alimentos a cargo del demandado.

Notifíquese lo decidido por medios electrónicos a efecto de contabilizar el término concedido.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**